



RES. EXENTA 3G/N°\_

1441 08 MAY'14

ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR MAT.: PERSONA JURÍDICA, CENTRO **EUROPEO** OFTALMOLOGÍA LTDA., RUT Nº 76.079.116-4

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

## CONSIDERANDO:

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 13/09/2012, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a CENTRO EUROPEO DE OFTALMOLOGÍA LTDA., RUT Nº 76.079.116-4:

Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud Nº 15.667 de fecha 09/04/14, para ampliar planta profesional del Convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según Nº 626, de fecha 16/04/14, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siquiente:

## **RESOLUCIÓN:**

I. ACTUALÍZASE, el convenio de Inscripción del prestador Entidad Asistencial de Salud, CENTRO EUROPEO DE OFTALMOLOGÍA LTDA., RUT Nº 76.079.116-4, Sociedad Limitada, en Atención Abierta, Centro Médico Especialidades de Baja Resolutividad; incorporándose profesional que se detalla, a lugar de atención ubicado en MONSEÑOR SÓTERO SANZ DE VILLALBA Nº 110 Y 100, OF. 101, PROVIDENCIA:

PLANTA PROFESIONAL		
NOMBRE	RUT	PROFESION/ESPECIALIDAD
CAROLINA BEATRIZ NÚÑEZ FRANCHIONI		MÉDICO CIRUJANO/OFTALMOLOGÍA

azcontos sorrecessos a AUTORÍZASE, la incorporación de Planta Profesional al Lugar de Atención individualizado del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

1000000 1000000 1000000 NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anglese Comuniquese y Archivese, por orden del Director

DRA. CECILIA MORALES VELOSO CONERE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN

FONDO NACIONAL DE SALUD

AGWIRDE DISTRIBUCIÓN:

CENTRO EUROPEO DE OFTALMOLOGÍA LTDA.

MONSEÑOR SÓTERO SANZ DE VILLALBA Nº 110 Y 100, OF. 101, PROVIDENCIA

Departamento de Comercialización

Deplo. de Control y Calidad de Prestaciones

Expediente de Convenio del Prestador

Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/

INGR. 15.667/2014

DE ACMINISTRACION AND ME MONAL DE SALUD